



Municipalidad de La Plata

Período 2016  
Registro de Decretos  
Folio N° 1479

LA PLATA, 26 AGO. 2016

**VISTO** la renuncia presentada por el agente Juan Alberto ORAZIUK para tener efectividad a partir del 1º de Septiembre de 2016, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante TREINTA Y SEIS (36) años y VEINTIOCHO (28) días;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el anticipo jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por la ley 13547;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar al señor ORAZIUK la retribución allí establecida;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase, con efectividad al 1º de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Juan Alberto ORAZIUK, D.N.I. 10.793.287, Clase 1953, Legajo n° 11023, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 08 y funciones interinas de JEFE DE DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PÚBLICO –Agrupamiento Jerárquico, Categoría 14– con un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y SEIS (36) años y VEINTIOCHO (28) días.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del

001296

1º de Septiembre de 2016, al señor Juan Alberto ORAZIUK, D.N.I. 10.793.287, Clase 1953, la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por la ley 13547.-

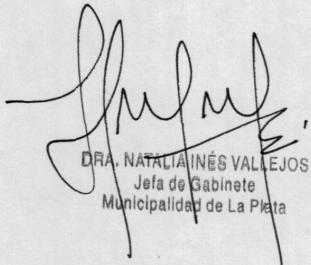
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTICULO 3º:** Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar al señor ORAZIUK la retribución especial establecida por dicha norma.-

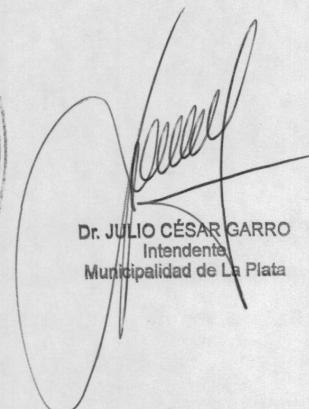
**ARTICULO 4º:** El señor ORAZIUK deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

**ARTICULO 5º:** El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

  
DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata